



EUGIKO KONTZEJUA
CONCEJO DE EUGI

Kalea/Calle San Gil, 28
31638 EUGI (Nafarroa/Navarra)

Tel. 948304047/Fax 948304574
concejodeeugi@gmail.com

DILIGENCIA.- En Eugi a 24 de Julio de 2010

Se extiende para hacer constar que la Ordenanza número 7 entra en vigor con fecha de hoy, una vez publicado su texto íntegro en el Boletín Oficial de Navarra número 89 de fecha 23 de Julio de 2010

La Secretaria,
Bidane Gracia Binué

ORDENANZA Nº 7

ORDENANZA REGULADORA DE LA UTILIZACION DEL FRONTON LARRAIN-TOKI DE EUGI

ARTICULO 1. OBJETO

Es objeto de la presente Ordenanza la regulación del funcionamiento del frontón concejil Larrain-Toki, instalación integrada por la cancha y sus anexos: vestuario y duchas.

ARTICULO 2. USOS DEL FRONTON

2.1. El frontón Larrain Toki de Eugi se utilizará para el ejercicio de los deportes propios de este tipo de instalaciones tales como: pelota a mano, pala (larga o corta) con pelota de cuero o de goma, frontenis, cesta, remonte, etc.

2.2. Con el objeto de conservar en el mejor estado posible las instalaciones, la persona o personas que hagan uso del frontón deberán utilizar el material adecuado para la práctica de las modalidades pelotazales que desarrollen. Quedando prohibido la introducción de animales, el ejercicio de actividades y uso de materiales que puedan deteriorar las instalaciones: balones, bicicletas, monopatines vehículos de motor etc.

2.3. Queda prohibido utilizar el frontón como espacio de reunión informal para fumar, comer o beber.

2.4. El Concejo, con carácter excepcional y mediante solicitud previa, podrá autorizar el uso del frontón, para la realización de actividades deportivas y/o actividades de otra índole, siempre que la persona o entidad promotora autorizada de cumplimiento a las condiciones que el Concejo establezca en garantía del adecuado mantenimiento de las instalaciones.



EUGIKO KONTZEJUA
CONCEJO DE EUGI

Kalea/Calle San Gil, 28
31638 EUGI (Nafarroa/Navarra)

Tel. 948304047/Fax 948304574
concejodeeugi@gmail.com

2.5. Las solicitudes de uso del frontón, a las que hace referencia el apartado 2.4, deberán realizarse, como mínimo, con 15 días de antelación a la fecha prevista para el evento.

2.6. El Concejo se reserva el uso del frontón y sus instalaciones para actividades que él mismo promueva, en solitario o en colaboración con otras entidades, y que tengan como objetivo el desarrollo social, cultural y deportivo de la localidad

ARTICULO 3. USUARIOS

3.1. Podrán hacer uso de las instalaciones todas aquellas personas que deseen practicar cualquiera de las modalidades para los que está destinado el frontón (apartado 2.1). La utilización de las instalaciones estará sujeta a limitaciones y controles con objeto de garantizar tanto la seguridad de los usuarios como el correcto mantenimiento de las instalaciones.

3.2. Los mayores de 16 años podrán acceder libremente al frontón y utilizar las instalaciones, mediante la tarjeta ciudadana, respetando siempre las reservas existentes (Art.5) y el orden propio del uso libre de las instalaciones.

3.3. Los menores de 16 años, al no disponer de tarjeta ciudadana, podrán acceder al frontón en horario de uso libre (apartado 4.3.) Fuera de este horario deberán contar siempre con la presencia de un adulto.

3.4. Los niños menores de 9 años que utilicen el frontón deberán estar acompañados por un adulto, que garantice su seguridad y asegure el cumplimiento de la normativa vigente.

ARTICULO 4. HORARIO DE FUNCIONAMIENTO

4.1. El horario de funcionamiento del frontón será, de lunes a domingo, ambos inclusive, de 9:00 a 23:00 horas

4.2. El frontón permanecerá abierto entre las 17:00 y las 20:00 horas para facilitar el acceso y libre uso de las instalaciones a los menores de 16 años y menores de 9 años acompañados.

ARTICULO 5. RESERVAS

5.1. La reserva de instalaciones se realizará los lunes en las oficinas del Concejo. El horario de reserva es de 10:00 a 11:00 horas de la mañana para los



EUGIKO KONTZEJUA
CONCEJO DE EUGI

Kalea/Calle San Gil, 28
31638 EUGI (Nafarroa/Navarra)

Tel. 948304047/Fax 948304574
concejodeeugi@gmail.com

vecinos de Eugi y de 12:00 a 13:00 horas para el resto de personas interesadas. Las reservas podrán realizarse de forma presencial, por teléfono o correo electrónico. El Concejo podrá habilitar la forma y manera de poder hacer las reservas por Internet.

5.2. La reserva se realizará semanalmente de manera individual o por grupos, y tendrá una duración estipulada de 1 hora. En el caso de que las instalaciones estuvieran libres una vez transcurrido el periodo de reserva, los usuarios podrán seguir utilizando las instalaciones durante un máximo de dos horas.

ARTICULO 6. ACCESOS

6.1. El acceso al frontón podrá realizarse en horario de uso libre (como se establece en el apartado 4.2.) o mediante el uso de la tarjeta ciudadana habilitada expresamente por el Concejo.

6.2. Los mayores de 16 años que accedan al frontón haciendo uso de su tarjeta ciudadana asumirán la responsabilidad del mantenimiento y cuidado de las instalaciones.

6.3.- Fuera del horario de uso libre (17:00-20:00 horas) los menores de de 16 años deberán acceder a las instalaciones acompañados de un adulto titular de tarjeta, que asumirá la responsabilidad del cuidado de las instalaciones.

6.4. El adulto que acompañe a menores de 9 años para acceder y permanecer en el frontón deberá velar por la seguridad de los menores y asumirá la responsabilidad del correcto mantenimiento de las instalaciones.

ARTICULO 7. TASAS

7.1. La utilización del frontón conllevará el pago del importe establecido por la Ordenanza Fiscal correspondiente tanto por el uso sin luz, como con luz. El importe se hará efectivo al hacer la reserva.

El precio del alquiler de frontón incluye el derecho a usar los vestuarios y duchas anexas a la cancha.

7.2. Los vecinos y vecinas de Eugi estarán exentos del pago de la tasa de uso pero deberán abonar la tasa por uso de la luz.

7.3. La tasa de utilización del frontón para otros usos que autorice el Concejo igualmente se establecerá en la Ordenanza Fiscal correspondiente.



EUGIKO KONTZEJUA
CONCEJO DE EUGI

Kalea/Calle San Gil, 28
31638 EUGI (Nafarroa/Navarra)

Tel. 948304047/Fax 948304574
concejodeeugi@gmail.com

ARTICULO 8. INFRACCIONES

8.1. Quien no respetare la hora de finalización de la reserva, si la siguiente estuviera reservada, será sancionado con la prohibición de efectuar nuevas reservas durante dos meses.

8.2. A quien produjese daños de forma voluntaria, tanto en la cancha como en las instalaciones anexas (vestuario, duchas, porche, etc.) sin perjuicio de la obligación de compensación por daños, se le impedirá el acceso y la utilización del frontón durante un periodo comprendido entre dos y seis meses, dependiendo de la gravedad de los hechos

8.3. En el caso de utilización del frontón para otros usos a los establecidos en el apartado 2.1, el incumplimiento de las obligaciones contraídas en el momento de la autorización dará lugar a la ejecución de la fianza depositada y a la restitución de los daños y perjuicios causados a las instalaciones por parte del solicitante, en el caso de que los hubiere.

8.4. En el caso de que menores de edad provocaran daños en las instalaciones, estos daños serán asumidos y compensados económicamente por sus padres, y se impedirá el acceso al frontón del causante de los desperfectos durante un periodo de tiempo, entre dos y seis meses, en función de la gravedad de los hechos.

8.5. Si algún vecino de Eugi hiciera uso de su condición para hacer reservas en el turno de los vecinos (lunes de 10:00 a 11:00 horas) para alguna persona no vecina, se le retirará la tarjeta durante un tiempo entre dos y cuatro meses.

ARTICULO 9. INTERPRETACION

El Concejo, asistido por el asesoramiento y el criterio de la Mesa de Participación, será competente para resolver todas aquellas dudas que surjan en la interpretación y aplicación de esta Ordenanza.

DISPOSICION ADICIONAL

Con la entrada en vigor de la presente Ordenanza quedará derogada a todos los efectos la Ordenanza para la utilización del Frontón actualmente en vigor.

DISPOSICIÓN FINAL



EUGIKO KONTZEJUA
CONCEJO DE EUGI

Kalea/Calle San Gil, 28
31638 EUGI (Nafarroa/Navarra)

Tel. 948304047/Fax 948304574
concejodeeugi@gmail.com

La presente Ordenanza entrará en vigor el día siguiente de su publicación íntegra en el Boletín Oficial de Navarra.